

En Diez y seis de Junio de mill y seiscientos y setenta y quatro años
 se hizo un acuerdo por mi testimonio en esta villa de Vergara
 entre los nombrados por esta villa de Vergara y de la villa de
 Placencia Villarreal Legazpi y de la villa de Arriaga y de la villa de
 y La Union de Arguincaño que se juntaron para que se acordase
 de lo que se ha de hacer en esta villa de Vergara y de la villa de
 sus compañías para animarse a la plaza de guerra de Navarra
 Besada a Don Alonso de Idiaguez y de la villa de Vergara
 sin averse tratado y merecido a los acuerdos y decreto

En Diez y siete de Junio del dho año los dho Alcaldes y Regimiento
 por averse cauido a esta villa la eleccion de Alférez para la compañía de
 nombraron por tal a Don Diego sancho de caualeta V. deca de villa
 y acepto el cargo como parece por acuerdo hecho ante mi

En Diez y nueve de Junio del dho año por mi testimonio los dho
 Alcalde y Regimiento hizieron acuerdo sobre lo que se ha de hacer de ayuda
 de posta al Alférez. Y los veinte y dos soldados que cupieron a esta
 villa de Vergara y de la villa de Arriaga y de la villa de Placencia
 ganian de llevar y otras cosas y fue nombrado Joseph de hercilla
 diputado para yr con ellos y con las armas y para traer fuentega
 y remitiéndome a los acuerdos y lo demás que está dicho firmes el fin

Joan de la Cruz

En las casas de concejo de la villa de Vergara, a Veinte y dos dias
 del mes de Junio de mill y seiscientos y setenta y quatro años se juntaron los señores
 Don nicolas antonio de madariaga can. deca orden de santiago alcades ordin
 de esta villa y su jurisdic. Don miguel de arguicain sindaco por el general
 sacario de cananea y Pedro garcia de oruz sagasti lavante regidor y
 Joseph de hercilla, domingos de cortauerriay Pedro de mecol alde diputados
 que son el mayor. y se deca justicia y regimiento por ante mi el fin. y estando
 asi juntos se leyó una carta de estamuy noble y muy leal paviu de equipuz
 en su diputacion que se hizo en la villa de Hernani su fha a veintiseis
 de mes de mayo de este año y las repetidas y instancias de la Reyna nra senora
 an obligado a responder que estan unidos de quatrocientos hombres de los
 naturales de la villa de Vergara y de la villa de Arriaga y de la villa de Placencia
 prompts y alistados para que con el primer auxilio de la villa de Vergara diput
 puedan marchar el dia y hora que se hiciera llamamiento. y de ellos tocan
 a esta villa quinientos y dentro del mes de Agosto se ha de hacer el nombramiento
 de estenunim. y para agora a desfer sin ofensas y estar en plucion
 feato mado por lo que se puede recelar de el enemigo con laoca. de tener
 juntas sus tropas en la frontera para que no se pueda hacer nada y de el resto
 de los de la villa de Vergara y de la villa de Arriaga y de la villa de Placencia
 nada y de las armas en las manos para marchar donde y como

Handwritten mark consisting of two intersecting diagonal lines forming an 'X' shape.

